

General, a que, teniendo en cuenta el estudio especial de la discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural a que se refiere la resolución 1076 (XXXIX) del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1965, recomienden toda nueva medida que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas podrían adoptar con miras a eliminar todas las formas de discriminación racial, y a que presenten esas recomendaciones a la Asamblea General;

2. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que presente al Consejo Económico y Social en su 41° período de sesiones sus consideraciones relativas a la realización más rápida posible de dicho encargo de la Asamblea General;

3. *Pide* al Secretario General que inicie la organización del seminario sobre la cuestión de la eliminación de todas las formas de discriminación racial, dentro del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y en el contexto del programa del Año Internacional de los Derechos Humanos, como recomendó la Asamblea General en su resolución 2017 (XX);

4. *Pide asimismo* al Secretario General que, para llevar rápidamente a cabo el estudio previsto en el párrafo 1 *supra*, proporcione la colaboración y los servicios necesarios con la prioridad correspondiente.

1414a. sesión plenaria,  
3 de marzo de 1966.

## OTRAS CUESTIONES

### 1099 (XL). Ampliación del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando en consideración* el aumento del número de sus miembros,

*Descando* mejorar la representación geográfica de Estados en el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales,

*Tomando en cuenta* la importancia de reconocer como entidades consultativas del Consejo Económico y Social a las organizaciones no gubernamentales,

*Tomando nota* de la necesidad de discutir en forma más completa y detenida las cuestiones consideradas por el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales,

*Recordando* su resolución 288 (X), de 27 de febrero de 1950,

1. *Decide* aumentar de siete a trece el número de miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales;

2. *Aprueba* el siguiente texto modificado del artículo 82 del Reglamento del Consejo:

“COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

“Artículo 82

“El Consejo creará un Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se compondrá de trece miembros del Consejo, elegidos anualmente. El Comité desempeñará sus funciones durante

el año siguiente a la elección y será elegido con arreglo al principio de una representación geográfica equitativa entre los Estados que serán miembros del Consejo durante ese año. En consecuencia, la composición del Comité será:

“Cinco miembros de los Estados de Africa y Asia;

“Cuatro miembros de Europa occidental y otros Estados;

“Dos miembros de los Estados de América Latina;

“Dos miembros de los Estados socialistas de Europa oriental.

“El Comité desempeñará las funciones que le confiera el Consejo en relación con los arreglos previstos por el Artículo 71 de la Carta para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales.

“El Comité nombrará su propia mesa.

“Al examinar las solicitudes de reconocimiento como entidades consultativas presentadas por organizaciones no gubernamentales, el Comité se guiará por el reglamento del Consejo. Las organizaciones no gubernamentales que soliciten ser reconocidas como entidades consultivas podrán presentar una exposición escrita o ser oídas por el Comité, a petición de éste, mediante una declaración verbal hecha por un representante debidamente autorizado.”

3. *Pide* al Comité que vuelva a examinar la cuestión de reconocer como entidades consultativas, o de modificar su carácter consultivo a las organizaciones no gubernamentales que presentaron solicitudes antes del 1° de junio de 1965, y que presente las recomendaciones pertinentes al Consejo en su 41° período de sesiones.

1415a. sesión plenaria,  
4 de marzo de 1966.

## OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU 40° PERIODO DE SESIONES

### Elección de la Mesa del Consejo para 1966

En su 1402a. y 1403a. sesiones, de 23 de febrero de 1966, el Consejo eligió al Sr. Tewfik Bouattoura (Argelia) como Presidente del Consejo para 1966, al Sr. Costin Murgescu (Rumania) como Primer Vicepresidente y al Sr. Jorge Pablo Fernandini (Perú) como Segundo Vicepresidente.

### Cuestión de una reunión del Grupo Especial de Trabajo para el examen de una declaración sobre la cooperación económica internacional

En su 1414a. sesión, de 3 de marzo de 1966, el Consejo acordó aplazar hasta el 43° período de sesiones la adopción de una decisión acerca de la reunión del Grupo Especial de Trabajo para el examen de una declaración sobre la cooperación económica internacional.